



26 oct - 2 nov

Peru

Experiencia Académica y Cultural

Facultad de Derecho, 2026

PERÚ: EXPERIENCIA ACADÉMICA Y CULTURAL



JUANA SOFIA SALAMANCA REY
MATEO AVENDAÑO



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
VILLAVICENCIO
2026

PERÚ: EXPERIENCIA ACADÉMICA Y CULTURAL

JUANA SOFIA SALAMANCA REY

MATEO AVENDAÑO

Sistematización de movilidad académica como requisito para optar al título de abogado

Asesor

Mg. MARIA PAULA CASTELLANOS PEÑA

Magíster en Gobierno y Relaciones Internacionales

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE DERECHO

VILLAVICENCIO

2026

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

Rector General

P. Adrián Mauricio GARCÍA PEÑARANDA, O.P.

Vicerrector Académico General

P. Luis Antonio ALFONSO VARGAS, O.P.

Rector Sede Villavicencio

P. Juan Francisco CORREA HIGUERA, O.P.

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN

Secretaria General Seccional Villavicencio

Mg. Rodrigo CORTÉS BORRERO

Decano de la Facultad de Derecho

Dedicatoria

Este trabajo de grado está dedicado, en primer lugar, a nuestras familias, quienes han sido el pilar fundamental a lo largo de este proceso formativo. Su apoyo constante, su confianza incondicional y su acompañamiento permanente hicieron posible no solo la culminación de este proyecto académico, sino también el crecimiento personal y profesional que este representa.

De manera especial, agradecemos a todas aquellas personas que estuvieron presentes durante nuestra formación universitaria, brindándonos orientación, motivación y respaldo en los momentos de mayor exigencia académica.

Cada palabra de aliento, cada consejo oportuno y cada gesto de apoyo contribuyeron de manera significativa al desarrollo de este trabajo y al fortalecimiento de nuestra vocación jurídica.

A aquellos que nos acompañaron en cada etapa, gracias.

Contenido

	Pág.
Resumen	8
Abstract.....	9
Introducción.....	10
1. Cronología del recorrido	11
1.1. Arribo a Cuzco:	11
1.1.1 Visita a Machu Picchu	13
1.1.2 Actividad libre en Cuzco	15
2. Traslado a Lima.....	18
3. Recorrido por Paracas, Islas Ballestas y Huacachina.....	19
4. XXVII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática de la FIADI	21
4.1. Eje temático 7: Esport Law, reseña de la ponencia: Regulación Jurídica de los Esport e Inteligencia Artificial	23
Conclusiones.....	26
Referencias bibliográficas	28

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1: Foto tomada en el aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete.....	11
Figura 2: “Bienvenidos a Cusco”, aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete.....	12
Figura 3: Utilizando una ruana peruana.....	12
Figura 4: Perú Rail.....	13
Figura 5: Reconocimiento a la empresa Consettur, por su aporte al desarrollo de la población del Distrito de Machupicchu. Alcalde: Delman David Gayoso García.....	14
Figura 6: Recorrido por las calles de Cuzco.....	15
Figura 7: Placa del 12 de octubre de 1992.....	16
Figura 8: Foto grupal con los compañeros de la misión académica.....	18
Figura 9: Islas Ballestas.....	19
Figura 10: Desierto Huacachina.....	19
Figura 11: Desierto Huacachina, luego del sandboarding.....	19
Figura 12: Desierto Huacachina, luego del sandboarding.....	20
Figura 13: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.....	21
Figura 14: En el auditorio de la UPC.....	21
Figura 15: Póster oficial del Congreso FIADI.....	21
Figura 16: Tomando desayuno frente a la Universidad, con el docente Uriel González Manrique.....	22
Figura 17: Foto de grupo en el campus de la UPC.....	22
Figura 18: Foto de grupo en el auditorio de la UPC donde se llevó a cabo el congreso.....	22
Figura 19: Presentación del abogado David Santiváñez.....	23
Figura 20: ¿El negocio de los Esports?.....	24
Figura 21: ¿GG o FF?.....	25

Resumen

La movilidad académica en el Perú permitió analizar, desde una perspectiva práctica, la relación entre derecho, territorio, patrimonio, ambiente y tecnología. El recorrido por Cusco, Machu Picchu, Paracas y Huacachina evidenció la aplicación de normas de protección cultural, ambiental y turística, mientras que la estancia en Lima y la participación en el Congreso FIADI 2025 fortalecieron la comprensión del derecho digital, la inteligencia artificial y los esports. En conjunto, la experiencia aportó una visión comparada y aplicada del derecho en contextos reales.

Palabras Clave: Movilidad académica; patrimonio cultural; turismo; derecho digital; inteligencia artificial; esports.

Abstract

Academic mobility in Peru allowed for a practical analysis of the relationship between law, territory, heritage, environment, and technology. The journey through Cusco, Machu Picchu, Paracas, and Huacachina highlighted the application of cultural, environmental, and tourism protection regulations, while the stay in Lima and participation in the FIADI 2025 Congress strengthened the understanding of digital law, artificial intelligence, and esports. Overall, the experience provided a comparative and applied perspective on law in real-world contexts.

Key Words: Academic mobility; cultural heritage; tourism; digital law; artificial intelligence; esports.

Introducción

En nuestra calidad de estudiantes de la Facultad de Derecho, participamos en el viaje académico realizado a la República del Perú entre el 26 de octubre y el 2 de noviembre de 2025, actividad que integró componentes culturales, formativos y académicos, culminando con la asistencia al XXVII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática.

El presente documento expone, desde nuestra perspectiva, el desarrollo del recorrido, los aprendizajes alcanzados y las reflexiones jurídico-académicas derivadas de la experiencia; por lo cual, nuestro propósito es ordenar y exponer de manera crítica la experiencia vivida, resaltando su aporte a la comprensión del territorio y a la interacción entre derecho, cultura y tecnología, conforme al enfoque metodológico que orienta el análisis de experiencias académicas.

1. Cronología del recorrido

Figura 1: Foto tomada en el aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

La movilidad internacional realizada en la República del Perú entre el 26 de octubre y el 2 de noviembre de 2025 constituyó una experiencia académica integral orientada al fortalecimiento de la formación jurídica, cultural y territorial de los estudiantes participantes. Dicha actividad fue organizada por la Universidad Santo Tomás, Seccional Villavicencio, y tuvo como propósito principal propiciar un acercamiento directo a contextos históricos, sociales y normativos distintos al colombiano, permitiendo una comprensión comparada del derecho, el territorio y las dinámicas culturales en escenarios reales.

Durante los siete días de permanencia en el país anfitrión, el recorrido incluyó diversas ciudades y distritos de relevancia histórica, ambiental y cultural, tales como Cuzco, Machu Picchu, Lima, Paracas y Huacachina. La experiencia fue concebida no únicamente como un desplazamiento geográfico, sino como un proceso formativo que integró la observación directa del entorno, el análisis de la infraestructura urbana, el reconocimiento de costumbres locales y la identificación de manifestaciones culturales que dialogan permanentemente con el derecho, en especial con el derecho patrimonial, ambiental, cultural y turístico.

1.1. Arribo a Cuzco

La experiencia académica dio inicio el día 26 de octubre de 2025 con el desplazamiento aéreo desde la ciudad de Bogotá, Colombia, hacia territorio peruano. El trayecto incluyó una escala aproximada de dos (2) horas en la ciudad de Lima, principal centro de conexión aérea del país, para posteriormente continuar el vuelo con destino a la ciudad de Cuzco, arribando al Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete, infraestructura aeroportuaria que cumple un papel estratégico en la conexión del sur andino con el resto del país y con el turismo internacional.

Desde el primer contacto con la ciudad, fue posible identificar que Cuzco constituye un espacio de alto valor histórico y simbólico, reconocido como antigua capital del Imperio Inca y actualmente catalogado como Patrimonio Cultural de la Humanidad. Durante el traslado terrestre desde el aeropuerto hasta el lugar de alojamiento, se evidenció una configuración urbana particular, caracterizada por la coexistencia de elementos prehispánicos, coloniales y modernos.

La ciudad presenta un trazado urbano irregular, con calles estrechas construidas principalmente en piedra y ladrillo, muchas de ellas conservando canaletas centrales para el desagüe de aguas lluvias, sistema de ingeniería heredado de la época incaica que aún se mantiene en funcionamiento y demuestra el alto nivel de planificación hidráulica de las civilizaciones precolombinas.

En complemento a las observaciones empíricas realizadas durante el arribo y la

Figura 3: Utilizando una ruana peruana.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

demográfico y la expansión del área construida no se han limitado al centro histórico, sino que se

Figura 2: “Bienvenidos a Cusco”, aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

permanencia en la ciudad, resulta relevante señalar que Cusco ha experimentado, en las últimas décadas, una transformación estructural asociada a su consolidación como principal destino turístico del Perú. Branca y Haller señalan que la ciudad pasó de ser la capital política del Imperio incaico a constituirse progresivamente en la denominada “capital turística del Perú”, proceso que se intensificó a partir del siglo XX con la valorización internacional de su patrimonio histórico y cultural (Branca & Haller, 2021).

Este proceso de turistificación ha incidido de manera directa en la configuración urbana y periurbana de la ciudad. Según los autores, el crecimiento

han proyectado hacia las franjas periurbanas del valle del Huatanay, generando la ocupación progresiva de suelos tradicionalmente destinados a la agricultura (Branca & Haller, 2021). Esta dinámica resulta consistente con lo observado durante los desplazamientos urbanos, donde se evidenció la coexistencia entre zonas densamente urbanizadas y áreas en proceso de transformación territorial.

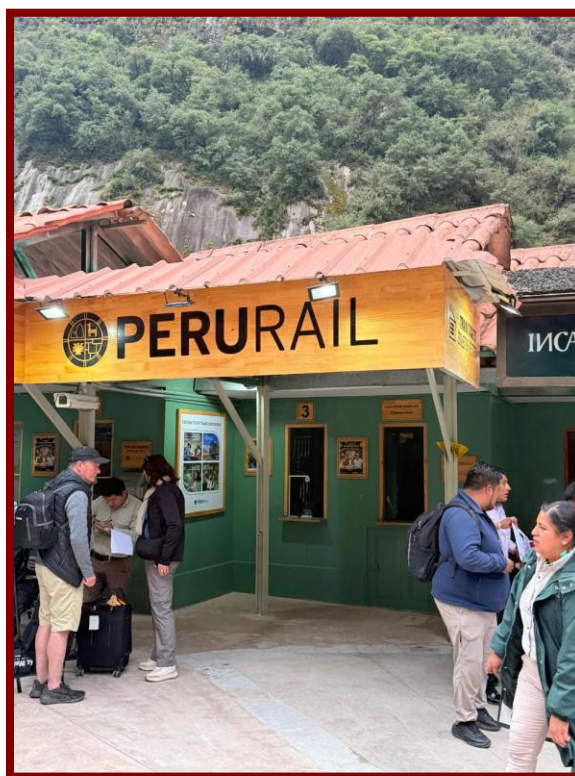
Asimismo, los autores destacan que Cusco constituye un ejemplo paradigmático de ciudad andina intermedia, en la que los elementos usualmente asociados a lo “rural” —como la identidad indígena, la agricultura y el paisaje de montaña— se integran de manera estructural a la dinámica urbana y turística. Este aspecto resulta particularmente relevante para el análisis jurídico y territorial, en tanto evidencia que la planificación urbana no puede abordarse desde dicotomías rígidas entre centro y periferia o entre lo urbano y lo rural, sino desde una comprensión integrada del territorio.

Ahora bien, el grupo se hospedó en el Pariwana Hostel Cusco, ubicado en la Calle Quera, sector próximo al centro histórico, lo que facilitó el desplazamiento peatonal y el contacto directo con la vida urbana de la ciudad. Desde el alojamiento fue posible percibir la actividad comercial, la interacción entre residentes locales y turistas. Corolario, durante la noche del mismo día se realizaron actividades recreativas y de integración, las cuales permitieron una primera aproximación a las costumbres locales.

1.1.1 Visita a Machu Picchu

Posteriormente, se efectuó el ascenso en bus hacia el Santuario Histórico de Machu Picchu, visita que constituyó uno de los ejes centrales de la movilidad académica. Debido a la complejidad logística del desplazamiento, el grupo se reunió a las 4:00 a. m. en el punto previamente establecido para iniciar el trayecto terrestre hacia el Valle Sagrado de los Incas, con destino al distrito de

Figura 4: Perú Rail.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

Ollantaytambo. Este desplazamiento permitió observar la transición geográfica de la región andina, así como la estrecha relación histórica entre el territorio, la producción agrícola y la organización social inca.

Figura 5: Reconocimiento a la empresa Consettur, por su aporte al desarrollo de la población del Distrito de Machupicchu. Alcalde: Delman David Gayoso García.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

Desde Ollantaytambo se abordó el tren con destino a Aguas Calientes, principal centro de acceso al santuario. El recorrido ferroviario, además de cumplir una función de conectividad, incorporó elementos de divulgación cultural relacionados con la cosmovisión inca, lo que aportó un componente formativo complementario a la experiencia académica. Posteriormente, se realizó el ascenso en bus hasta la zona arqueológica, donde tuvo lugar el recorrido guiado por el complejo.

Machu Picchu fue construido a mediados del siglo XV durante el gobierno del Inca Pachacútec, en un enclave estratégico de los Andes orientales, a aproximadamente 2.430 metros sobre el nivel del mar. De acuerdo con

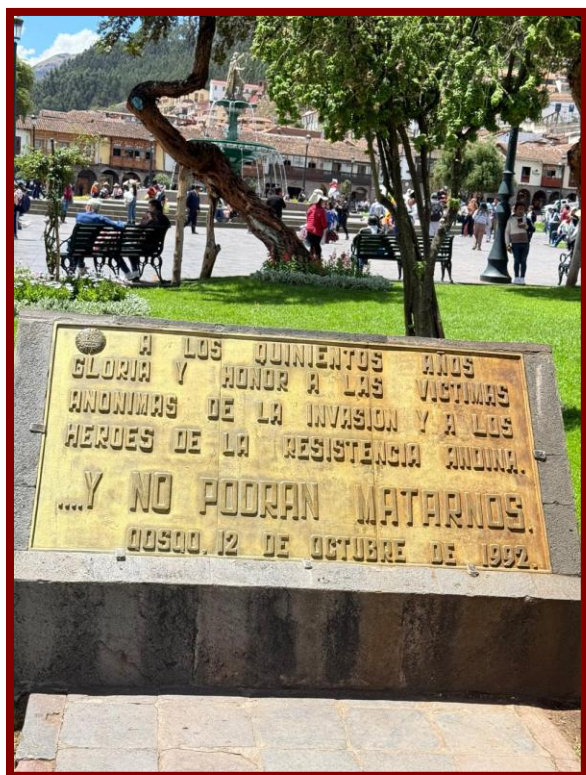
investigaciones arqueológicas difundidas por

National Geographic, el sitio cumplió funciones ceremoniales, residenciales y simbólicas, estrechamente vinculadas a la veneración de las montañas sagradas (apus) y al carácter ritual del paisaje andino (Ceruti, 2023). Su emplazamiento, entre las montañas Machu Picchu y Huayna Picchu, y rodeado en gran parte por el río Urubamba, responde a criterios simbólicos y religiosos propios del Tahuantinsuyu.

Durante el recorrido se identificaron sectores diferenciados del conjunto arqueológico, tales como áreas ceremoniales, espacios residenciales y extensos sistemas de terrazas agrícolas. Estas estructuras evidencian un alto nivel de conocimiento en ingeniería hidráulica, manejo del suelo y adaptación a un entorno de pendientes pronunciadas. La presencia del Intihuatana, elemento asociado a observaciones astronómicas y calendáricas, refuerza la interpretación de

Machu Picchu como un centro sagrado vinculado al culto solar y a la organización ritual del tiempo (Ceruti, 2023).

Figura 6: Recorrido por las calles de Cuzco.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

Si bien Hiram Bingham dio a conocer el sitio a la comunidad académica internacional en 1911, los estudios posteriores han replanteado varias de sus interpretaciones iniciales. Investigaciones contemporáneas descartan la idea de un asentamiento habitado exclusivamente por mujeres dedicadas al culto religioso y sostienen que la población estuvo conformada por hombres y mujeres, con una ocupación aproximada de mil habitantes. Asimismo, se considera que el abandono del sitio se produjo de manera planificada, sin evidencias de destrucción asociadas a la conquista española (Ceruti, 2023).

La visita permitió comprender que Machu Picchu no responde únicamente a una lógica arquitectónica o defensiva, sino a una concepción integral del territorio, donde el paisaje, la religión y el poder político se articulan de manera coherente. Este carácter sagrado, lejos de haberse extinguido, continúa vigente en la actualidad, tanto en las interpretaciones académicas como en las dinámicas turísticas que rodean al santuario.

1.1.2 Actividad libre en Cuzco

El día 28 de octubre de 2025 se realizaron actividades libres en la ciudad de Cuzco, con el propósito de recorrer distintos espacios urbanos y turísticos de la antigua capital del Imperio Inca. Durante la jornada fue posible observar de manera directa las dinámicas cotidianas de la ciudad y la forma en que el patrimonio histórico se integra con el turismo y la economía local.

Los recorridos incluyeron el centro histórico, plazas, calles principales y mercados artesanales, donde se evidenció una constante actividad comercial y turística. Destacó la venta de textiles tradicionales, artesanías, joyería y vestimenta típica, actividades que se desarrollan en un territorio declarado Patrimonio Cultural de la Nación conforme a la Ley N.º 23765, la cual reconoce a la ciudad del Cusco, al Santuario de Machu Picchu y a diversos parques arqueológicos del departamento como bienes culturales protegidos.

Concordante a ello, la Ley N.º 23765, promulgada en diciembre de 1983, constituye uno de los pilares normativos fundamentales para la protección del patrimonio cultural en el Perú. Mediante su artículo 1.º, el legislador declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la Ciudad del Cusco, incluyendo expresamente el Parque Arqueológico de Saqsayhuamán y los demás grupos arqueológicos de la provincia, así como al Santuario Prehispánico o Parque Arqueológico de Machu Picchu. Esta declaración

se realiza en concordancia con el artículo 36 de la Constitución vigente para la época y con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO (1972), incorporada al ordenamiento jurídico peruano mediante la Resolución Legislativa N.º 23349.

La norma amplía dicha protección a otros espacios arqueológicos relevantes del departamento del Cusco, tales como Ollantaytambo, Pisaq, Pikillaqta y Tipón, así como a todas aquellas zonas o bienes inmuebles históricos declarados como zonas monumentales o monumentos conforme a la ley. De este modo, el legislador adopta una visión integral del patrimonio, que no se limita a un solo sitio arqueológico, sino que comprende un conjunto territorial con valor histórico, cultural y simbólico.

Durante la jornada se identificó de manera reiterada la presencia del textil andino, elaborado principalmente en lana de alpaca y oveja, cuyos diseños representan prácticas culturales

Figura 7: Placa del 12 de octubre de 1992.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

transmitidas de generación en generación. Estas expresiones hacen parte del patrimonio cultural inmaterial y su aprovechamiento turístico se relaciona con lo dispuesto en la Ley N.º 32392, Nueva Ley General de Turismo, que promueve el uso responsable del patrimonio cultural y la participación de las comunidades locales en la actividad turística.

La experiencia permitió evidenciar cómo las actividades turísticas y comerciales desarrolladas en la ciudad de Cuzco se encuentran directamente vinculadas a un marco normativo orientado a la protección del patrimonio cultural y a la regulación del turismo.

2. Traslado a Lima

Durante la mañana del 29 de octubre de 2025 se realizó el traslado aéreo hacia la ciudad de Lima. Una vez arribado el grupo y efectuado el alojamiento en el Hotel Llaqta Wasi, fue posible identificar de manera inmediata diferencias frente a la ciudad de Cuzco, especialmente en términos de infraestructura urbana y nivel de desarrollo metropolitano.

Lima, ubicada en el ámbito de Lima Metropolitana, Región Lima, fue fundada en 1535 por el conquistador español Francisco Pizarro y recibió la denominación de “Ciudad de los Reyes”, condición que se consolidó con su designación como capital del Virreinato del Perú desde el siglo

Figura 8: Foto grupal con los compañeros de la misión académica. XVI hasta el proceso de independencia en 1821.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

El Centro Histórico de Lima conserva un importante conjunto de bienes inmuebles de origen colonial, entre los que se destacan iglesias, conventos y casonas, representativos del barroco hispanoamericano. Estos elementos arquitectónicos evidencian la superposición histórica de funciones políticas, religiosas y administrativas que caracterizaron a la ciudad durante el periodo colonial y que hoy continúan siendo objeto de protección patrimonial y regulación urbana, en un contexto de intensa actividad turística y dinámica metropolitana.

3. Recorrido por Paracas, Islas Ballestas y Huacachina

Sobre las 5:30 a. m. el grupo fue recogido en el hotel para iniciar el desplazamiento hacia la costa sur del Perú, el itinerario contempló un desayuno en ruta y, posteriormente, el traslado al puerto de Paracas, desde donde se realizó la visita a las Islas Ballestas mediante un recorrido marítimo aproximado de dos horas. Durante la navegación fue posible observar fauna marina protegida, entre ella lobos marinos, aves guaneras y pingüinos de Humboldt. Esta experiencia permitió identificar, desde la práctica, la aplicación de regímenes de protección ambiental asociados al Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y a la Reserva Nacional de Paracas, creada en 1975, donde el acceso turístico se encuentra regulado, sin desembarco, como medida de conservación de los ecosistemas marino-costeros.

Figura 9: Islas Ballestas.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

Figura 10: Desierto Huacachina.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

La jornada continuó con una visita a una hacienda vitivinícola, en la que se realizó una cata de vinos y pisco, actividad que permitió reconocer el vínculo entre turismo, producción local y regulación sanitaria y comercial de productos con denominación de origen. Posteriormente, se efectuó el almuerzo incluido dentro del circuito turístico.

En horas de la tarde

se visitó el Oasis de Huacachina, donde se desarrollaron actividades de sandboarding y recorridos en buggies. Estas prácticas permitieron analizar aspectos relacionados con la regulación del turismo de aventura, la gestión del riesgo, las condiciones de seguridad exigidas a los operadores turísticos y el manejo del desierto como ecosistema sensible. En este contexto, resulta pertinente relacionar la experiencia con los principios de sostenibilidad, seguridad y calidad previstos en la Ley N.º 32392, Nueva Ley General de

Figura 11: Desierto Huacachina, luego del sandboarding.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

Figura 12: Desierto Huacachina, luego del Turismo, que declara al turismo como actividad de interés sandboarding.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

nacional y establece obligaciones estatales y privadas orientadas al uso responsable del patrimonio natural.

Asimismo, la logística del recorrido, la presencia de operadores formales y la organización del circuito permiten vincular la experiencia con los mecanismos de protección al turista, en consonancia con la creación de la Red de Protección al Turista, prevista en la citada ley, cuyo objetivo es coordinar acciones de seguridad, información y asistencia en destinos turísticos.

4. XXVII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática de la FIADI

En el marco del viaje académico se participó en el XXVII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática (FIADI 2025), desarrollado en la ciudad de Lima entre el 29 y el 31 de

Figura 13: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas..



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

octubre de 2025, con actividades institucionales adicionales el 1 de noviembre. El evento reunió a ponentes, investigadores, profesionales y estudiantes de distintos países de Iberoamérica, consolidándose como un espacio de discusión especializada sobre la relación entre derecho, tecnología e informática jurídica.

Figura 15: Póster oficial del Congreso FIADI.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

en economía digital, consumo, competencia, arbitraje y mecanismos ODR, con énfasis en la

El Congreso fue organizado por la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Derecho e Informática (FIADI), organización internacional sin fines de lucro creada en 1984, con personería jurídica reconocida en Uruguay mediante la Resolución N.º 634/2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Conforme a sus Estatutos, FIADI tiene como objetivo promover la cooperación académica, el intercambio de experiencias y la generación de propuestas jurídicas en materia de derecho informático, tecnologías de la información y comunicación, así como los aspectos éticos y sociales asociados al entorno digital.

La estructura académica del Congreso se organizó en nueve ejes temáticos, distribuidos a lo largo de tres jornadas. El Eje 1, dedicado a Inteligencia Artificial y Derecho, abordó temas como la manipulación algorítmica, la inteligencia artificial generativa, la regulación normativa de la IA en el Perú y su impacto en los procesos judiciales. El Eje 2 se centró

Figura 14: En el auditorio de la UPC.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

Figura 16: Tomando desayuno frente a la Universidad, con el docente Uriel González Manrique..



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

neurotecnología. El Eje 5 se concentró en ciberseguridad, delitos informáticos y ciberdelitos, incluyendo la ponencia sobre los retos de la ciberseguridad en la protección de datos personales, los alcances jurídicos y técnicos, y la referencia a normas ISO. El Eje 6 estuvo orientado al gobierno digital, con reflexiones sobre gobernanza algorítmica, e-Justicia y el impacto de la inteligencia artificial en la administración pública.

La tercera jornada comprendió los Ejes 7, 8 y 9, relacionados con propiedad intelectual, esport law, legaltech y la proyección del derecho y la tecnología. Se discutieron temas como la registrabilidad de signos distintivos en mercados digitales, NFT, regulación de los esports, agentes

Figura 18: Foto de grupo en el auditorio de la UPC donde se llevó a cabo el congreso.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

elaboración de perfiles de consumidores, protección de datos sensibles y resolución digital de conflictos. El Eje 3 trató la docencia e investigación en derecho digital, incluyendo experiencias universitarias y observatorios académicos.

Durante la segunda jornada se desarrollaron los Ejes 4, 5 y 6. El Eje 4 abordó la protección de datos personales, los derechos digitales y los neuroderechos, con análisis sobre IoT, anonimato, tratamiento de datos de funcionarios públicos y

Figura 17: Foto de grupo en el campus de la UPC.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

de inteligencia artificial aplicados al ejercicio profesional y el papel del derecho digital en la formación universitaria y en las nuevas generaciones.

El Congreso incluyó, además, espacios institucionales como el Conversatorio de Decanos, homenajes académicos, paneles interdisciplinarios, la entrega de los Premios Valentín Carrascosa López y la Asamblea General de FIADI, reservada a sus miembros asociados.

4.1. Eje temático 7: Esport Law, reseña de la ponencia: Regulación Jurídica de los Esports e Inteligencia Artificial

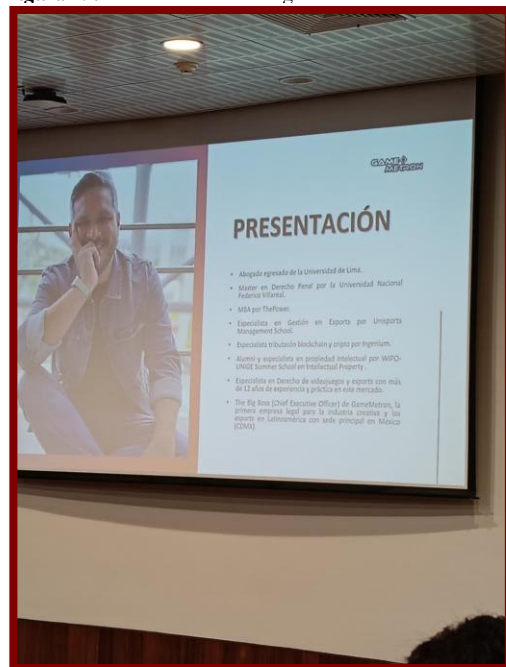
La ponencia fue presentada por el abogado David Santivañez Antúnez, egresado de la Universidad de Lima, con maestría en la Universidad Nacional Federico Villarreal, con más de diez años de experiencia en derecho aplicado a la industria creativa. Es pionero en el desarrollo del Derecho de los esports en Latinoamérica, fundador de GameMetron, la primera legaltech de México y la región especializada en industria creativa y deportes electrónicos, y autor del proyecto académico y divulgativo Super Lawyer Bros. Su producción académica y periodística se ha difundido en medios especializados y de alcance internacional.

Ahora bien, la ponencia abordó la regulación jurídica de los esports desde una perspectiva conceptual y normativa, incorporando el análisis del impacto de la inteligencia artificial en este ecosistema. Como punto de partida, se precisó el concepto de videojuego, distinguiendo entre una noción clásica (entendida como un juego electrónico en el que una o más personas interactúan mediante un dispositivo que muestra imágenes de video, conforme a la definición recogida en patentes estadounidenses) y un concepto moderno, que lo define como un software de entretenimiento que permite la interacción usuario–usuario o usuario–inteligencia artificial a través de redes en línea o P2P.

Desde esta base, se destacó que los videojuegos constituyen software de entretenimiento y, a la vez, obras multimedia. En este sentido, se recordó la posición de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), según la cual los videojuegos pueden ser considerados obras artísticas, lo que tiene implicaciones directas en materia de propiedad intelectual.

La ponencia aclaró la relación entre videojuegos y esports, señalando que, si bien todo esport es un videojuego, no todo videojuego constituye un esport. Los esports fueron definidos como competencias organizadas de videojuegos, presenciales o en línea, caracterizadas por la

Figura 19: Presentación del abogado David Santivañez.



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

existencia de reglas, ligas oficiales, jugadores profesionales que compiten en condiciones de igualdad y una dimensión competitiva que trasciende el ámbito recreativo. Se expusieron las principales disciplinas de los esports, tales como los Battle Royale, First Person Shooter (FPS), MOBA, RTS, Fighting Games y simulaciones de deportes tradicionales.

A partir de ello, se analizó el ecosistema de los esports como una estructura compleja que involucra desarrolladores, editores, organizadores de competiciones, jugadores, equipos, plataformas de transmisión, patrocinadores, inversionistas, audiencias y entidades regulatorias. En este contexto, se explicó que los esports no se rigen principalmente por legislaciones estatales específicas, sino por sistemas de gobernanza privada, compuestos por reglas internas, contratos y estándares técnicos.

La segunda parte de la ponencia se centró en la inteligencia artificial y su impacto en los esports. Se expusieron aplicaciones concretas de la IA, tales como el entrenamiento de jugadores mediante sistemas avanzados, la moderación automatizada de chats y torneos, la detección de trampas, la toma de decisiones algorítmicas y la generación de contenidos digitales. Se enfatizó que la IA no es un fenómeno nuevo en los videojuegos, pero su desarrollo reciente ha intensificado los desafíos jurídicos.

En este punto, se identificaron los principales retos éticos y legales asociados al uso de inteligencia artificial en los esports, entre ellos la discriminación algorítmica, la falta de transparencia en decisiones automatizadas, la protección de datos personales, la equidad competitiva y la determinación de responsabilidades frente a fallos o abusos tecnológicos.

Asimismo, se revisaron marcos normativos internacionales relevantes, como el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (AI Act), el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), así como recomendaciones de la UNESCO, la ONU, la OCDE y experiencias

Figura 20: ¿El negocio de los Esports?



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

regulatorias de Estados Unidos. En el ámbito nacional, se hizo referencia al caso peruano, destacando el Decreto Supremo N.º 115-2025-PCM, que establece principios éticos, supervisión humana y clasificación de riesgos para los sistemas de inteligencia artificial, con potencial aplicación en el sector de los esports.

Figura 21: ¿GG o FF?



Nota: Salamanca, J. y Torres, M. (2025). [Fotografía]. Archivo personal.

Finalmente, planteó oportunidades regulatorias orientadas a la adopción de estándares internacionales, la integración de enfoques jurídicos, técnicos y éticos, la creación de mecanismos de supervisión y la promoción de una innovación responsable. Se resaltó el rol del profesional del derecho en la asesoría regulatoria, la protección de la propiedad intelectual, la auditoría de sistemas de IA, la resolución de conflictos y la formación jurídica especializada en esports.

Como conclusión, se afirmó que la inteligencia artificial constituye un factor determinante en la evolución de los esports, lo que exige marcos regulatorios adecuados y una colaboración interdisciplinaria entre todos los actores del ecosistema para garantizar su desarrollo sostenible.

Conclusiones

La movilidad académica internacional realizada en la República del Perú entre el 26 de octubre y el 2 de noviembre de 2025 permitió consolidar una experiencia formativa integral, en la que el aprendizaje jurídico trascendió el aula para situarse en contextos territoriales y culturales. La visita a la ciudad de Cusco y al Santuario Histórico de Machu Picchu permitió comprender la relevancia del derecho patrimonial como herramienta de protección de bienes culturales materiales e inmateriales, así como la importancia de los instrumentos normativos nacionales e internacionales en la preservación de sitios declarados Patrimonio Cultural de la Nación y Patrimonio Mundial. La Ley N.º 23765 se identificó como un eje central del sistema de protección cultural peruano, al adoptar una visión territorial amplia que integra múltiples espacios arqueológicos y zonas monumentales bajo un mismo régimen jurídico.

El traslado a Lima permitió contrastar dinámicas territoriales y administrativas distintas, destacando el rol de la capital como centro político del país. Mientras que por otro lado, el recorrido por Paracas, las Islas Ballestas y Huacachina facilitó la observación directa de los regímenes de protección ambiental y turística, evidenciando la aplicación práctica de normas orientadas a la conservación de ecosistemas frágiles y a la regulación del turismo de naturaleza y de aventura. La Ley N.º 32392, Nueva Ley General de Turismo, se constituyó como un referente normativo clave para comprender la articulación entre sostenibilidad, seguridad del turista, actividad económica y protección del patrimonio natural.

Finalmente, La participación en el XXVII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática de la FIADI permitió complementar la experiencia territorial con un espacio académico de reflexión especializada sobre los desafíos contemporáneos del derecho frente al avance tecnológico. Los distintos ejes temáticos evidenciaron la transversalidad de la tecnología en ámbitos como la inteligencia artificial, la protección de datos, la ciberseguridad, el gobierno digital, la propiedad intelectual y el legaltech.

En particular, la ponencia sobre regulación jurídica de los esports e inteligencia artificial puso de relieve la complejidad normativa de un ecosistema que se rige principalmente por mecanismos de gobernanza privada, pero que enfrenta crecientes desafíos éticos, jurídicos y regulatorios. El análisis del impacto de la inteligencia artificial en los esports evidenció la

necesidad de marcos normativos flexibles, basados en principios de transparencia, supervisión humana, protección de datos y equidad competitiva, tanto a nivel internacional como nacional.

En conjunto, la experiencia académica permitió concluir que el derecho contemporáneo exige una comprensión integrada del territorio, la cultura, la tecnología y la sostenibilidad. La movilidad internacional se consolidó así como un espacio de formación jurídica crítica, comparada y contextualizada, que fortaleció las competencias analíticas de los estudiantes y reafirmó la importancia del derecho como instrumento de regulación, protección y transformación social en escenarios diversos y dinámicos.

Referencias bibliográficas

- Branca, D., & Haller, A. (2021). Cusco: Profile of an Andean city. *Cities*, 114, 103169. <https://doi.org/10.1016/j.cities.2021.103169>
- Ceruti, C. (2023). La montaña sagrada: Machu Picchu, el gran santuario del Imperio Inca de los Andes. *National Geographic Historia*. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/machu-picchu-gran-santuario-inca-andes_19028
- Congreso de la República de Perú. (1983). Ley 23765. Por medio de la cual declaró a la ciudad del Cusco (incluyendo el Parque Arqueológico de Sacsayhuamán y otros sitios arqueológicos) como Patrimonio Cultural de la Nación. <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/23765-dec-30-1983.pdf>
- Congreso de la República de Perú. (2025). Ley 32392. Nueva Ley General de Turismo. Por medio de la cual se establece el marco normativo integral de la actividad turística para impulsar el crecimiento económico, el promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turística. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2413694-1>
- Federación Iberoamericana de Derecho e Informática. (FIADI). (2025). XXVII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática. Lima - Perú · Del 29 al 31 de Octubre 2025. <https://www.fiadi.org/page/congreso2025>
- Federación Iberoamericana de Derecho e Informática. (FIADI). (s.f.) Historia de la FIADI. <https://www.fiadi.org/page/historia-de-la-fiadi>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). (1999). WHC-IUCN-ICOMOS. Report of the WHC/IUCN/ICOMOS Mission to Machu Picchu, Peru, 18-22 October 1999. 23rd extraordinary session of the Bureau. <https://whc.unesco.org/en/documents/289>
- Santiváñez, D. (2025). Regulación Jurídica de los Esport e Inteligencia Artificial. Ponencia presentada en el XXVII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).